

J 5995/4P

AL TRIBUNAL REGIONAL

Se inició este expediente por orden de ese Tribunal obrante al folio 1, con el nº 2913 contra MANUEL COMAS FORNOS, vecino de Mequinenza, en virtud de denuncia obrante al folio 2.

Obran informes de las Autoridades de Mequinenza, relativo a los bienes del inculpado, folio 7. Al folio 23 obra diligencia de tasación pericial de los mismos.

A los folios 8, 9, 10 y 11 obran informes de las mismas Autoridades relativo a los antecedentes y actividades político-sociales del expedientado. A los folios 15, 17, 18 y 20, informes de las mismas Autoridades ampliando los anteriores.

A los folios 27, 28 y 29 obran declaraciones de tres testigos propuestos por las Autoridades de reconocida garantía y solvencia moral.

Se publicó el anuncio de incoación de este expediente en el Boletín Oficial de esta Provincia nº 215 de fecha 19 de Septiembre último, diligencia del folio 30. En el del Estado nº 329 de fecha 25 de los corrientes, diligencia al folio 36.

Se dió lectura de cargos al inculpado y se le hicieron las prevenciones que determina el art. 49 de la Ley, obrando documentos que lo acreditan a los folios 31 y 32.

Al folio 34 obra escrito de descargos, en el que el expedientado niega todos los cargos que se le imputan, y propone como prueba la declaración de dos testigos, uno de ellos que declara como testigo de cargo, recibiendo la declaración del otro obrante al folio 39.

Al folio 35 obra declaración jurada del expedientado, de la que se desprende que el mismo posee bienes por un valor aproximado de 4.000 pesetas, tiene varias deudas y dos hijos a su cargo menores de edad.

De los informes y declaraciones de los testigos se desprende que el expedientado en las últimas elecciones voto a favor del frente popular y que ante la próxima liberación de Mequinenza por las fuerzas nacionales, se evacuó voluntariamente a zona roja.

Por ello estima incurso al expedientado en el apartado 1) del art. 4º de la Ley sin estimar circunstancias modificativas de la responsabilidad.

El valor de los bienes del expedientado según el informe de las Autoridades es de 4.000 pesetas y según la tasación pericial de 6.250 pesetas.

No obstante ese Tribunal con su superior criterio resorverá lo más acertado en derecho.

Zaragoza treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

EL JUZG. INSTRUCTOR

*Dirigido, seguidamente se hace entrega del expediente en las Secretarías del Tribunal que consta de 40 folios útiles. Day fé*



1. INFORME

Se trata de un informe que se ha elaborado en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1982, de 14 de mayo, de acceso a la información pública.

El presente informe se refiere a los datos que se han obtenido en virtud de la solicitud de acceso a la información pública formulada por el interesado.

Los datos que se han obtenido son los siguientes: [datos] y los datos que se han obtenido en virtud de la solicitud de acceso a la información pública formulada por el interesado.

Los datos que se han obtenido son los siguientes: [datos] y los datos que se han obtenido en virtud de la solicitud de acceso a la información pública formulada por el interesado.

Los datos que se han obtenido son los siguientes: [datos] y los datos que se han obtenido en virtud de la solicitud de acceso a la información pública formulada por el interesado.

Los datos que se han obtenido son los siguientes: [datos] y los datos que se han obtenido en virtud de la solicitud de acceso a la información pública formulada por el interesado.

Los datos que se han obtenido son los siguientes: [datos] y los datos que se han obtenido en virtud de la solicitud de acceso a la información pública formulada por el interesado.

Los datos que se han obtenido son los siguientes: [datos] y los datos que se han obtenido en virtud de la solicitud de acceso a la información pública formulada por el interesado.

Los datos que se han obtenido son los siguientes: [datos] y los datos que se han obtenido en virtud de la solicitud de acceso a la información pública formulada por el interesado.

Los datos que se han obtenido son los siguientes: [datos] y los datos que se han obtenido en virtud de la solicitud de acceso a la información pública formulada por el interesado.

Los datos que se han obtenido son los siguientes: [datos] y los datos que se han obtenido en virtud de la solicitud de acceso a la información pública formulada por el interesado.

Los datos que se han obtenido son los siguientes: [datos] y los datos que se han obtenido en virtud de la solicitud de acceso a la información pública formulada por el interesado.

*El presente informe se ha elaborado en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1982, de 14 de mayo, de acceso a la información pública.*

